

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8829352
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (10/01/2026 8:26:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8829352
Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 180 Días
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 14/07/2026 12:00 AM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

2-0209-1

Información de la Entidad Estatal contratante



1 GOBERNACIÓN DE RISARALDA**
COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



MARYELINE
COLOMBIA, La Virginia
Número de documento 1087559952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARYELINE	DAVIVIENDA	Ahorros	0550488453489046

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: MARYELINE DAYANA CASTAÑO ZAPATA
Fecha de aprobación: 11/01/2026 1:03:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: Henry Andrés García Martínez
Fecha de aprobación: 12/01/2026 11:03:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARÍA DE CULTURA
Proceso de Contratación SC-CDPS-004-2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 17.604.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos a invertir al menos el 30% de los recursos del presupuesto destinados a

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

SI No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

2017
Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

0209-1

El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

¿Pago de anticipos? SI No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
<input type="checkbox"/> Pago 001	16,6	2.922.264,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 002	16,6	2.922.264,00	-	Editar
Plan de pagos: <input type="checkbox"/> Pago 003	16,6	2.922.264,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 004	16,6	2.922.264,00	-	Editar
<input type="checkbox"/> Pago 005	16,6	2.922.264,00	-	Editar
Ver más				

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8829352

Proveedor MARYELINE

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (2).pdf	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (2).pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	CONVOCATORIA DE VEEDURIA.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PREVIOS 004-2026 MARYELINE CASTAÑO secp.pdf	ESTUDIOS PREVIOS 004-2026 MARYELINE CASTAÑO secp.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones CALLE 19 #13-17 GOBERNACION DE RISARALDA
 Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
 País COLOMBIA
 Departamento Risaralda
 Municipio Pereira
 Dirección CALLE 19 #13-17 GOBERNACION DE RISARALDA
 Código postal

0209-1

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 19 # 9 - 75 EDIFICIO PALACIO NACIONAL PISO 6	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111801	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE CULTURA	1,00	UN	17.604.000,00	17.604.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.604.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111801	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE CULTURA	1,00	UN	17.604.000,00	17.604.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.604.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111801	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE CULTURA	1,00	UN	17.604.000,00	17.604.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.604.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (M&Pyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Carta de presentación de la propuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Autorización de tratamientos de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), del SIGEP validada y firmada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos Académicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos de Experiencia	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del RUT actualizado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a 30 días	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales. Esta debe verificarse cada 4 meses.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Examen médico ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Formato diligenciado SSSI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

0209-1

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Autorización de tratamientos de datos	<u>Autorizacion para el tratamiento de datos personales.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Carta de presentación de la propuesta	<u>General_F CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONTRATACION DIRECTA.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	<u>CERTIFICADO PENSION.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una de expedición no mayor a 30 días calendario.	<u>CERTIFICADO EPS.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<u>CERTIFICADO PROCURADURIA.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con fecha de expedición inferior a 30 días	<u>CERTIFICADO CONTRALORIA.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de antecedentes judiciales (Policía), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<u>ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC), con fecha de expedición inferior a 30 días.	<u>CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Consulta de registro de deudores de alimentos morosos.	<u>CERTIFICADO REDAM.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	<u>CERTIFICADO BANCARIO.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Documentos Académicos	<u>CEERTIFICADOS ACADEMICOS.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Documentos de Experiencia	<u>CERTIFICADO LABORAL.PDF</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Examen médico ocupacional	<u>CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	<u>(General) F- Consentimiento de consulta de antecedentes de delitos sexuales (1).pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Formato diligenciado SSSI	<u>(General) F- Novedades contratista al SSSI CORREGIDO.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), del SIGEP validada y firmada	<u>HOJA DE VIDA VALIDADA.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	<u>CÉDULA DE CIUDADANIA.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Fotocopia del RUT actualizado	<u>RUT.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales. Esta debe verificarse cada 4 meses.	<u>CONSULTA INHABILIDADES SEXUALES.pdf</u>	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Configuraciones de documentos del proveedor				

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-
 Fecha de entrega de documentos del proveedor: 22 horas de tiempo transcurrido (11/01/2026 1:03:40 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Henry Andrés García M.	<input type="radio"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10.130.060	Guardar y notificar
Supervisor		<input type="radio"/> Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

-0209-1

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		<input type="radio"/> Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	---	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Henry Andrés García Martínez	12/01/2026 11:03:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Henry Andrés García Martínez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

SI No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No *	17.604.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	

Total 17.604.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024003660043	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 277	CDP	No se ha iniciado		17.604.000 COP	03-15-23-20-20-08-20	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. 0209-1

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo
CONTRATISTA	MAYELINE DAYANA CASTAÑO ZAPATA
CÉDULA O NIT	1.087.559.952
VALOR DEL CONTRATO	\$ 17.604.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 C. Costo 0315 Fondo 20
VALOR A AFECTAR	\$ 17.604.000
CDP Y FECHA	277 del 02/01/2026
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO (seleccione una)

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Cultura del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
3. Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta.
4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
5. Que la Secretaría de Cultura revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista

1

Versión: 16

Vigencia: 01-2025



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. ~~0209~~ /

bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años

2

Versión: 16

Vigencia: 01-2025





ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 0209-21

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en el proceso de recepción de la documentación precontractual y contractual correspondiente a la vigencia 2026, de acuerdo a la hoja de control y a la política archivística de la Gobernación de Risaralda.
2. Organizar y escanear según la lista de chequeo predeterminada por la Secretaría de Cultura, mínimo diez (10) expedientes mensuales del archivo de la vigencia 2025, dejándola en CD y/o en el computador designado por la Dirección de Cultura y Artes con la hoja de control y Formato único de inventario Documental correspondiente.
3. Apoyar en la recepción de los informes mensuales de cada contratista, foliarlos y archivarlos según cada expediente contractual de la vigencia 2026. de acuerdo con la política archivística de la Gobernación de Risaralda.
4. Actualizar mensualmente el archivo de gestión y de contratación de la vigencia 2026 de la Secretaría de Cultura según asignación del supervisor.
5. Apoyar en la realización de las diferentes actas de comités y demás reuniones que se desarrollen en la secretaría de Cultura.
6. Brindar apoyo en los diferentes eventos, actividades y convocatorias previa coordinación de fechas con la Dirección de Cultura y Artes.
7. Participar en las mesas de trabajo y comités técnicos que se realicen, previa coordinación de fechas, en el marco de la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Cultura, y hacer los aportes que considere necesarios en la ejecución de los mismos.



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. ~~5~~ 0209-1

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL **DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: actas parciales mensuales y /o proporcionales a la prestación del servicio por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.934.000)**. **PARAGRAFO:** EL **CONTRATISTA**, autoriza para que le deduzca:



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 0209-1

Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	XXX		XXXX

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se

5

Versión: 16

Vigencia: 01-2025



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Número SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. _____

-0209-

requieran. e) Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del **CONTRATISTA**, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL **CONTRATISTA**. g) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Verificar que EL **CONTRATISTA** presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL **DEPARTAMENTO**. j) **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónoma.** k) **No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato.** l) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial:

6

Versión: 16
Vigencia: 01-2025





ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. _____

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

- 0209 - 1/1

si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización

7

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. -0209-1

previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA responderá por ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro

8

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. _____

-0209-1

de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015,



ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Numero SECOP II CO1.PCCNTR. 8829352

CONTRATO INTERNO No. 0209-1

* respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del DEPARTAMENTO, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó Revisó: DARÍO MENÁ ROBLEDO
Director de Cultura y Artes





República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 277

Fecha expedición 02/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **17.604.000,00**

Son: Diecisiete Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Observaciones

Nro. Doc relacionado 422

Valor **17.604.000,00**

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion
C. Costo 0315 SECRETARIA DE CULTURA
Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación
Proyecto 2024003660043 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI: 3301054 Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------



LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02461049145728-1295360-002311680